

Número de Denuncia: 2024/ 231730
ATENCION FISCALÍA MESA DE ENTRADA
MONTEVIDEO 21 DE AGOSTO DEL 2024.

Por la presente fernando vega torrens ser libre viene en carácter de ciudadano a presentar denuncia contra varios actores de la vida pública que han a mi entender lesionado derechos quizá cometido delitos penados o no penados por las leyes vigentes o faltas graves de ética, lo cual deberá ser objeto de una profunda investigación por parte de la fiscalía General de la Nación.

Es importante decir también que esta denuncia no es una denuncia más, es una denuncia de carácter individual pero que tiene detrás el apoyo y la convalidación ética y moral, de gran parte de nuestra población la cual tiende a representarse con la etiqueta "DISIDENTE" en virtud de que consideramos que estamos siendo víctimas de un "GRAN ATROPELLO PLANIFICADO POR LA ELITES MUNDIALES" y por supuesto con la EXPLÍCITA COMPLICIDAD DE LA CORRUPTA CLASE POLÍTICA, esto pone en tela de juicio a todo el sistema ya que en mi y seguramente nuestra visión a esta altura no solo el Poder Ejecutivo está de rodillas frente a las pretensiones de la OLIGARQUÍA FINANCIERA INTERNACIONAL, sino que todos los estamentos de funcionariado público están contaminados, al punto que la propia SCJ ha sancionado al Valiente juez Alejandro Recarey con 90 días de suspensión sin goce de sueldo, bajo la distraída mirada del PIT CNT y de su gremio por impartir justicia y pretender hacer cumplir la ley 9.202 lo cual será el inicio y uno de los principales objetos de denuncia al MSP, el cual durante la "PRETENDIDA PANDEMIA" a dejado de lado leyes tan importantes como la 18.331, la 19.286 y la 18.335 entre otras.

En resumen esta denuncia se realiza partiendo de la base que no vivimos en en Estado de Derecho en virtud del Flagrante incumplimiento del Artículo 2 de la constitución Nacional que indica que somos libres e independientes de todo poder extranjero, y eso resulta a todas luces imposible, ya que nuestro país está de rodillas firmando contratos secretos, con poderes económicos mundiales donde con nuestros recursos e impuestos, se construyen vías para un tren de UMP, que nos costará usd 500.000 por día durante 15 años, exclusivamente para beneficio de la pastera y perjuicio ambiental de nuestra ciudadanía.

También queda de manifiesto el incumplimiento del Artículo 10 donde queda expresamente delimitado el accionar de los magistrados cuando acciones privadas no lesionan a terceras personas, y se resguarda las libertades individuales, indicando que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, a lo largo de este trabajo quedará probado como las "draconianas medidas sanitarias" durante la Falsa Pandemia, dejó totalmente de lado este artículo consagrado en la Constitución Nacional y por la vía de la imposición de supuestos protocolos ILEGALES E INCONSTITUCIONALES, se impuso distanciamiento, social, uso de las nocivas e ineficaces mascarillas, así como la imposición y extorsión del hisopado así como de las INNECESARIAS INSEGURAS E INEFICACES VACUNAS contra el supuesto "SARS CoV2" .

Por último deseo fundamentar la "CAÍDA DEL ESTADO DE DERECHO" frente al "Golpe de Estado Técnico el cual fué dado a partir de la imposición del Nuevo Código General del Proceso" en el artículo 15 de la Actual y supuestamente "vigente" Constitución Nacional, indica que **"nadie puede ir preso, sino infraganti delito o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita de Juez Competente**, algo que no se aplica al día de hoy, algo que la SCJ ha sido "cuestionada in voce" por el extinto Fiscal Enrique Viana y por el Doctor Gustavo Salle Lorier, algo que es una vergüenza para nuestro modelo jurídico y que tanto el Poder Judicial como el Poder Ejecutivo como todo el sistema político y la prensa han decidido mirar hacia otro lado, pues esto viene con la firma y el aval de una embajada por demás influyente en nuestro país.

Así que esta denuncia se enmarca en un sistema Judicial totalmente cuestionado por su accionar “INDIGNÓ” “con doble Vara” como muy bien el valiente periodista Alberto Sonsol, se lo dijo en la cara al Ex Fiscal “Comunista” Jorge Diaz Almeida en Polémica en el bar “hay dos Justicias”., se enmarca en una total falta de confianza en la SCJ, donde jamás se tomó el recaudo de proteger a la población exigiendo a partir del Fallo del Amparo del Abogado Maximiliano Dentone, exigir el marco de garantías al MSP para que cumpliera, con lo que lo mandata la ley, “**verificar los componentes de fármacos y vacunas**” para el resguardo de nuestra población, esta maniobra “fraudulenta” originó nada menos que el EXCESO DE 15.214 FALLECIDOS POR ENCIMA DEL PROMEDIO desde marzo del 21 a Diciembre del 22, algo que jamás la prensa grande con excepción del OBSERVADOR jamás nadie trató.

Centralmente los denunciados aquí serán

1) MSP

2) PODER EJECUTIVO

3) COMISIÓN ASESORA DE LA VACUNA y GACH

4) COMISION DE SALUD DE DIPUTADOS.

MSP

1.1) EI MSP INCUMPLE CON LA LEY 9.202 ART. 2 INCISO 5

La ley fundacional del MPS OBLIGA al mismo en su carácter de “COMISARIO SANITARIO” a realizar chequeos verificaciones de los componentes de viales y fármacos, hasta tenemos chequeos que el propio MGAP realiza en vacunas para el ganado, no obstante el MPS confiesa en 3 oportunidades que esto no lo realiza para los Ciudadanos y peor aún no lo hace en vacunas pediátricas para nuestros hijos, lo cual es además de un ilícito una actitud “**TEMERARIA Y MUY CONDENABLE**”

Aquí FISCALÍA DEBERÍA HURGAR entre las declaraciones del Ex Ministro Dr. Daniel Salinas y las “temblorosas” declaraciones del Dr. Gustavo Giachetto grado 5 de la Cátedra de Pediatría, plasmadas en el amparo cursado y fallado por el Dr. Recarey.

Montevideo, 20 de Diciembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/8560/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

“Deseo consultar al MSP si realiza controles de calidad independientes dentro del territorio nacional a las vacunas que están disponibles actualmente y vigentes, y que corresponden al calendario para niñas y niños del Uruguay. Si la respuesta es si, cuáles son los procedimientos que se aplican desde el punto de vista técnico para evaluar y analizar el contenido de las inoculaciones?”

Consultada la Dirección General de la Salud, a través del Departamento de Medicamentos, se informa: *“No se realizan análisis de vacunas en Uruguay. Para cada lote de vacuna que ingresa al país, el Departamento de Medicamentos del MSP, evalú a el Certificado de liberación del lote de la vacuna emitido por el laboratorio titular a los efectos de verificar que el lote de la vacuna cumple con las especificaciones de calidad establecidas (apariencia, identificación, dosificación, esterilidad, etc.).”*

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.

<https://drive.google.com/file/d/1C5-O-giRkmCTI0q9pMHg1yUBIdoejbIN/view?usp=sharing>

link de acceso a la confesión del MSP, esto es Diciembre del 2022.- Agradezco con todo mi corazón al ciudadano soberano y libre Paulo Gaminara por su excelente aporte.

1.2) Es sabido por todos los ciudadanos de este país y no creo que la fiscalía haya quedado exenta que durante la PLANDEMIA, se “obligaba tácitamente” a la población a ser hisopada, y sin entrar en temas técnicos ni científicos, queda más que claro, que a la gente no se le daba a elegir ni los profesionales de la salud explicaban a los pacientes “sus derechos” a consentir o no consentir como obliga la ley de ética Médica 19.286 y para sorpresa, luego de haber realizado varias denuncias en el propio MSP sobre atropellos de prestadores de Salud públicos y privados cayendo literalmente en **OMISIONES DE ASISTENCIAS** en virtud de no atender a los pacientes que haciendo uso de sus derechos no consentían ser hisopados, los COACCIONADORES LES NEGABAN EL ACCESO A SUS PRESTACIÓN MÉDICA, lo cual será ampliado en posteriores denuncias sobre casos en el INOT, HOSPITAL DE YOUNG, HOSPITAL POLICIAL entre otros atropelladores.

Documento: 12/001/3/397/2023 Actuación: 8

24

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División de Epidemiología, se informa:

- A) Ante la negativa de un paciente a ser hisopado se deben observar las mismas precauciones sanitarias que en el manejo de un caso confirmado durante todo el proceso de atención sanitaria
 - 1) no se omite asistencia
 - 2) no se posterga asistencia
 - 3) Se atiende al paciente asegurando las condiciones para proteger al personal sanitario y a los demás pacientes dentro de la institución.
- B) El personal de salud informa antes de realizar el hisopado. Al no ser una práctica de riesgo, no requiere ofrecer formulario de consentimiento informado.

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Esto es la respuesta del MSP, ajustándose a derecho algo que el PROPIO MSP, no promovió sino todo lo contrario desde las redacciones de PROTOCOLOS QUE EN NADA CONTEMPLABAN al marco jurídico vigente y atropellaban y daban luz verde a los prestadores de Salud para atropellar a los pacientes que no deseaban ser hisopados y/o vacunados por la nariz.

Como esta solicitud es para iniciar un proceso judicial nos reservamos la ampliación de nuevas denuncias y pruebas de casos puntuales, pero alcanza con librar una solicitud de informes de denuncias recibidas por el MSP, y mi persona y ahí encontraremos casos emblemáticos.

1.3) Deseo también denunciar al MSP por emitir publicidad engañosa en varias oportunidades.

- a) Informar a la población que el Dióxido de Cloro es tóxico (yo lo consumo desde hace mucho tiempo sin ningún tipo de problemas)
- b) haber informado que las vacunas contra el supuesto Sars Cov 2 eran seguras, necesarias y eficaces.
- c) Haber mentido en relación a la eficacia del PCR y haber deliberadamente no limitado y condicionado la variable CT de corte del mismo, lo cual determina el % de eficacia del mismo.
- a) En relación a esto, meses después el propio MSP emite una autorización para el Dióxido de Cloro como potabilizador de agua para beber, lo que las dos cosas al mismo tiempo no pueden ser ciertas.
- b) El Ministro de Salud así como sus principales “asistentes” salieron un día y otro también a informar a la población que las vacunas eran Seguras, no obstante aún estaban en fase 3 y eran experimentales, esta situación está regida por la ley y exige un CONSENTIMIENTO INFORMADO esto queda de manifiesto en forma doble tanto en la citada ley de ética médica como en la ley de derechos del paciente algo que se violó campantemente con un papelucho que solo indicaba que el “inoculado renunciaba a tribunales internacionales” lo cual deja en evidencia que la justicia doméstica es “manejable” por el poder ejecutivo.

sobre eficacia y seguridad solo esta confesión del propio MSP.

Aquí queda de manifiesto que la eficacia del 0.84% es inferior a la posibilidad de sufrir efectos adversos graves del 1.1% algo por lo cual todos “NUESTROS EXPERTOS” deberían ser encausados judicialmente pues detrás de sus recomendaciones HUBIERON MILES Y MILES DE MUERTOS.

fuera de lo previsto en la Ley N° 18.381, cuenta con los canales constitucionales adecuados para ello.

- 6) ¿Cuál es el porcentaje de efectos adversos graves que Pfizer declara en su ensayo previo, Fase3, de Diciembre del 2020?

De acuerdo a lo informado por la División Epidemiología:

	Vacuna n=21.621 individuos	Placebo n=21.631 individuos
Grave	240 (1.1%)	139 (0.6%)
Graves con riesgo vital	21 (0.1%)	24 (0.1%)

Todos los eventos adversos graves ocurrieron en frecuencia similar tanto en el grupo vacunal como placebo.

- 7) ¿Cuál es el NNT número necesario a tratar de Pfizer en su ensayo de Fase 3?

De acuerdo a lo informado por la División Epidemiología: dado que es una vacuna, el término correcto es NNV (número necesario a vacunar), según los datos publicados en el New England Journal of Medicine en el estudio de fase 3 es 1/119.

- 8) Quisiera saber cuál es la eficacia de Reducción de Riesgo Absoluta de Pfizer considerando los resultados de la manga de Placebo.

De acuerdo a lo informado por la División Epidemiología: La reducción de riesgo absoluto o aRR fue de 0,84%.

Corresponde de cualquier forma aclarar, en relación a las tres últimas preguntas, que se trata de la información que tiene el Ministerio en su poder, con relación a un tercero.

Se eleva sugiriendo brindar acceso parcial, en los términos del presente informe.

<https://drive.google.com/drive/folders/1ei212xjyi4itTKyjTdHerHhJoahfOvNZ>

C) Sobre la eficacia del PCR, alcanza con publicar una de las tantas confesiones que tenemos del MSP para que Fiscalía pueda entender la gravedad del FRAUDE realizado a la población, población que se le "ordenó" no despedir a sus seres queridos que fueron ultimados por protocolos a contramano de la evidencia científica, protocolos de corte arbitrario YO DIRÍA HUMANICIDAS, cuya única última intención es generar la despoblación mundial enmarcado en las imposiciones de la NEFASTA Y GLOBALISTA AGENDA 20 NUNCA.

sobre el Ct de corte en caso que Fiscalía considere "Necesario" generar un expediente y formalizar a los indagados con gusto aportaremos más información sobre el tema como las publicaciones de la Revista Digital "**EXTRAMUROS**" y "**CIUDAD MALVÍN**" dos bastiones de la defensa de la ciencia, las libertades individuales, y el marco jurídico avasallado ni más ni menos que por los funcionarios que hoy manejan las riendas del Estado Uruguayo.

El Ct de corte es todo un tema en sí, y sobre el cual tenemos vastas publicaciones científicas, del Profesor Francés en Microbiología Bernard La Scola y del Canadiense Jared Bullard en relación a cómo los resultados van cambiando en relación al CT de corte practicado sobre las mismas muestras y que el margen de error en 35 ciclos puede llegar a 97% y solo 3% el margen de acierto del esta método diagnóstico.

4) Por último es importante destacar algunos puntos que serían declaraciones del Ex Ministro de Salud Dr. Daniel Salinas en relación a

4.1) Inmunidad de Rebaño

4.2) Reacción Hiperinmune.

4.3) No presencia de nanopartículas de Óxido de Grafeno reducido en viales de Pfizer.

4.4) Comunicaciones al MSP de mi parte y correo oficial desde la comisión de Salud al MSP en relación al hallazgo de la Biotecnología del CONICET ARGENTINO Lorena Diblasi donde reporta como mínimo 8 sustancias no declaradas por PFIZER en sus prospectos esta comunicación fué en mi persona documentada al MSP, a Presidencia de la ex República y a la comisión del Salud de diputados. Fiscalía cuenta aquí con pistas claras para investigar y luego determinar si acaso no hubo en el menor de los casos un accionar NEGLIGENTE, cuando no temerario o directamente CÓMPLICE con la finalidad de hacer el mal a la salud de la población.

1) Deseo saber si los Test por Ustedes validados tienen la posibilidad de distinguir entre un Virus Activo de un Virus Inactivo.

El Departamento de Laboratorio de Salud Pública no validó test para distinguir entre Virus activo de un Virus inactivo.

2) Deseo saber si los Test por ustedes validados pueden determinar el grado de infecciósidad del paciente.

El Departamento de Laboratorios de Salud Pública no validó estudios para determinar el grado de infecciosidad del paciente.

3) Deseo saber si a vuestro Ministerio le consta que algún trabajo científico en el mundo , haya podido verificar la existencia del Virus Sars Cov2 infectando a personal o animal sano a partir de células infectadas con dicho virus.

El Departamento de Laboratorios de Salud Pública no tiene conocimiento de trabajo científico que comunique lo que se consulta.

4) Deseo consultar si vuestro Ministerio esta al tanto de algún trabajo científico que hayan podido documentar poder infectar células humanas de pulmón a partir hisopados de personas asintomáticos pero con un PCR positivo.

El Departamento de Laboratorios de Salud Pública no tiene conocimiento de trabajo científico que comunique lo que se consulta.

5) Por último y no menos importante consultar si vuestro Ministerio está al tanto que el nivel de fiabilidad del resultado está en función de la cantidad de ciclos o ampliaciones necesarias para obtener la fluorecencia o CT de corte.

Desde el punto de vista del laboratorio se utilizan el número los ciclos en que aparece la positividad para cada reactivo utilizado para definir si el material genético del virus se detectó en la muestra.

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

<https://drive.google.com/drive/folders/1B1VJ5WNkUuJoRShdLJe8yFQNaoV48U-8>

Resulta a todas luces una contradicción que un test que no está validado para distinguir entre virus activo de virus inactivo pueda tener una margen razonable de eficacia en la asertividad del paciente diagnosticado aquí queda probado que la base de la PLANDEMIA fué una narrativa falsa sin la mínima evidencia científica.

RESULTADOS

Se detectaron los siguientes elementos químicos NO DECLARADOS EN LA COMPOSICIÓN de cada marca: **Cobre, Bromo, Titanio, Silicio, Aluminio, Flúor, Hierro, Cromo, Manganeseo y Cesio**. Se adjuntan los 48 informes (ANEXO 2-5).

En la Tabla 1 se muestran, para cada marca, los resultados del total de partículas analizadas por SEM-EDS que contenían los diferentes elementos químicos no declarados:

Tabla 1. Elementos químicos detectados en las partículas analizadas de las cuatro marcas de "vacunas" COVID-19.

Elemento químico detectado	Cantidad de partículas			
	Pfizer	CanSino	COVILO	AstraZeneca
Cobre	12	1	10	32
Bromo		1	31	
Titanio	2	3		3
Silicio	12	12		
Aluminio	11	5	40	6
Flúor	9	5	20	
Hierro	7	4		3
Cromo	1			
Manganeseo	1			
Cesio				1

Los porcentajes de estos elementos oscilaron entre el 0,01 y 66,58 %. Ver ANEXOS 6-9 Tablas Excel "SEM-EDS-Resultados".

Se encontraron partículas de diversos tamaños. Los tamaños oscilaron entre 30-1500 um.

2 de 6

Informe: Análisis sobre viales de las denominadas "vacunas" contra la enfermedad COVID-19, utilizando microscopía electrónica de barrido acoplada a EDS (Espectroscopía de Rayos X de Energía Dispersiva).

2022

Se encontraron partículas con diversa morfología en algunos casos coincidieron con las de óxido de grafeno (por ejemplo cintas y láminas u hojas), en otras muestras se vieron figuras con geometría cuadrada y barras con alto contenido de elementos metálicos y algunas muy extrañas que coinciden con hallazgos de investigadores independientes de otros países (pulpos?, gusanos?, etc.), en la figura 1 se muestran algunos ejemplos de las decenas de microfotografías que adjuntamos en los informes oficiales del Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología.

<https://drive.google.com/drive/search?q=owner:lorenadiblas@gmail.com>

Aquí dejo parte del trabajo y el link a uno de los trabajos realizados por esta profesional que he comparecido en Argentina en varias ocasiones frente a la justicia Argentina, y que llegado el caso no tendría problemas en venir a declarar a Uruguay para avanzar en frenar el Humanicidio que nuestras actuales funcionarios públicos al supuesto servicio de la Patria y sus ciudadanos están perpetrando con total impunidad sobre nuestra ciudadanía.

4.5) Solicitó que la actual Ministro de Salud Dr. Karina Rando comparezca ante la justicia para informar si actualmente el MPS está o no está cumpliendo con lo mandado por la ley 9.202 en relación al chequeo

de componentes de vacunas y fármacos y en caso negativo, se le ordene informar vía conferencia de prensa a la población.

Debo informar que el 22 de Noviembre del 2023 me reuní personalmente en el despacho de dicha Ministro y al preguntarle si se estaba cumpliendo con la ley, me respondió "si usted considera que no se está cumpliendo con la ley, usted debe hacer la denuncia en la JUSTICIA" denotando una brutal IMPUNIDAD , y aclaro que la JUSTICIA solo puede remitirse a "LA JUSTICIA DIVINA" pues aqui lo que tenemos son meros operadores cuyos intereses parecen no siempre estar alineados con proteger a la población, hago la aclaración para no tergiversar conceptos.

Solicito a Fiscalía que se diligencia la audiencia de la comisión de Salud así como la carpeta que el Diputado del PERI, Ing. César Vega Erramuspe, entregó en Noviembre del 2022 a dicha comisión presidida por Lucía Etcheverry y también que diligencie los audios de la última audiencia que dicha comisión bajo la presidencia de la Diputada y Pediatra del Frente Amplio "supuesta fuerza opositora al actual poder ejecutivo" la Dra. Cristina Lustemberg invitó al Diputado Vega en dicha Oportunidad el Diputado vuelve a Denunciar y citar Bibliografía científica, además de indicar datos oficiales del MSP donde se prueban que nuestra país está en franca vías de extinción en relaciona al exceso de fallecidos por un lado y la cantidad de nacimientos que están en caída libre, pasamos de 50.000 nacimiento a apenas los 30.000 cifra que sigue en descenso y cifra que ojalá está basada en el no deseo de procrear de nuestra juventud, pues eso sería reversible el problema es descubrir la falta de fertilidad en nuestros jóvenes, estudio que debería de "IMPONERSE DE FORMA URGENTE" por lo menos yo se lo he solicitado por escrito a la actual MINISTRO DE SALUD Dr. Karina Rando.

En estos audios queda de manifiesto la actitud displicente de todos los integrantes de la comisión de salud los cuales independientemente de contar con fueros parlamentarios, solicito a los operadores del poder Judicial se los cite a uno a uno para que expliquen claramente que acciones tomaron en relación a la información recibida en la cual se estaba denunciando una verdades matanza de ciudadanos no solo en Uruguay sino en todos los países con altas tasas de inoculaciones.

También deseo denuncia al MSP por incumplir con la LEY 18.381 que garantiza la transparencia, ley del acceso a la información pública que obliga a las instituciones a publicar lo informado en sus redes sociales y páginas web en relación a la confesión documentada en un acceso público que dejo a continuación en relación a si el MSP contaba con alguna evidencia científica en relación a la eficacia de las mascarillas para evitar infecciones respiratorias, el MSP me responde que no tiene nada ni siquiera con mínimos resultados de eficacia,



Montevideo, 17 de mayo de 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

Ref: acceso de información 3/2697/2023

Se solicita:

- 1) Saber si el Ministerio de Salud Pública Obliga a las prestadoras de salud a que Obliguen a los ciudadanos a utilizar tapabocas?
- 2) Saber si el MSP Obliga a los ciudadanos al uso del tapabocas y en caso positivo en qué circunstancias?
- 3) Saber si el MSP solo sugiere y son los prestadores de salud los que obligan el uso del tapabocas a sus pacientes.
- 4) Consultar si vuestro Ministerio dispone de evidencia científica que pueda justificar una mínima evidencia superior al 10% en eficacia entre grupos de ensayo con y sin tapabocas.

Respuesta 1, 2 y 3:

El Ministerio de Salud Pública establece en el comunicado del 9 de junio de 2022 los casos en que se debe usar obligatoriamente el tapabocas. (disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/noticias/uso-mascarilla-facial-obligatorio-altamenterecomendado>)

Respuesta 4: Aún no existe evidencia científica publicada. La experiencia no publicada de los profesionales de salud expresa que en los ámbitos hospitalarios el uso de mascarilla disminuye el contagio de enf. de transmisión respiratoria.

Dra. Ima León
Unidad de Información

sin embargo el MSP en su página WEB publica los siguiente ocultando así la información fundamental de fojas 8

Montevideo, 23 de Mayo de 2023

Ref. N° 12/001/3/2697/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

"1) Quisiera saber si el Ministerio de Salud Pública Obliga a las prestadoras de salud a que Obliguen a los ciudadanos a utilizar tapabocas? 2) Deseo saber si el MSP Obliga a los ciudadanos al uso del tapabocas y en caso positivo en que circunstancias ? 3) Deseo saber si el MSP solo sugiere y son los prestadores de salud los que obligan el uso del tapabocas a sus pacientes. 4) Por último deseo consultar si vuestro Ministerio dispone de evidencia científica que pueda justificar una mínima evidencia superior al 10% en eficacia entre grupos de ensayo con y sin tapabocas."

Consultada la Unidad de Información, se elabora informe que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar, a fojas 8.-

Al respecto, venidos los presentes obrados a la suscrita, corresponde informar, no obstante la información recibida, lo siguiente:

Corresponde destacar, en primer lugar, que por mandato del artículo 13 de la Ley N° 18.381, las solicitudes de acceso a la información pública deben contener "*La descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización*", lo cual en el caso del escrito presentado por el interesado, presenta un pliego de preguntas que exceden el objeto del instrumento normativo aplicable.

A su vez, como destaca el artículo 14 de la norma antes mencionada, "*Esta ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean...*", por lo cual tampoco ésta cartera de Estado está obligada a generar información.

Finalmente corresponde concluir que la Ley N° 18.381 reglamenta un canal para solicitar información concreta, no para obligar a la Administración a que elabore análisis o informes a medida. No es un mecanismo de solicitud de opiniones, explicaciones o justificaciones ni tampoco de elaboración de informes situaciones hipotéticas.-

En virtud de lo expuesto, y no obstante lo manifestado, se sugiere hacer lugar parcial a lo solicitado al amparo del artículo 14 de la Ley N°18.381 y en los términos del presente informe.-

Esto prueba la actitud desleal de los responsables del MSP y no ajustados a derecho.

2) PODER EJECUTIVO,

Pido que se cite al secretario particular del Sr. Presidente de la ex República Sr. Homero Gadea en virtud que vía mail y vía acceso de entrada se le notificó a Presidencia la presencia de sustancias tóxicas en las inoculaciones de PFIZER y obra en mi poder un correo electrónico que la Biotecnología Lorena Diblasi envía a Presidencia indicando que se estaba inoculando a la población con Veneno.

Sería importante obtener la declaración de este funcionario y todos los que hayan intervenido en la cadena para ver cuál fué la acción que se siguió una vez informados de tal noticia que además se ofreció las pruebas de todo el trabajo.

En segunda instancia también deseo denunciar a presidencia de la ex República por "PUBLICIDAD ENGAÑOSA" en relación a la falsedad que las vacunas contra el covid generaban algún tipo de inmunidad que evitaban las forma graves de la enfermedad incluso la muerte por covid, las pruebas son los mismos informes contundentes del MSP, que indican con toda claridad que NO SOLO LOS INOCULADOS CON 2 DOSIS Y MAS DE 14 DÍAS se contagiaban sin que ademas SE MORIAN BIEN MUERTOS, y los que tenían 3 dosis también morían y los de 4 dosis también morían y los de 5 dosis también morían de supuesto cuadro COVID19.

Es imposible sin entrar en tema médicos simplemente apelando a pensamientos lógicos que ambas cosas puedan ser VERDAD, que:

- 2.1) Generan Inmunidad evitando muertes
- 2.2) La gente se muera aun con 2 dosis y más.

Consultada la División de Epidemiología, se informa lo siguiente:

Distribución de fallecidos COVID-19 según estado vacunal. Uruguay, semana epidemiológica 17 a 35 de 2022.

Esquema vacunal*	Frecuencia absoluta
Sin vacunar	84
AZ	2
AZ, AZ	2
AZ, AZ, PFZ, PFZ	1
AZ, AZ, PFZ	2
PFZ	3
PFZ, PFZ	43
PFZ, PFZ, PFZ	47
PFZ, PFZ, PFZ, PFZ	39
SNV, SNV	11
SNV, SNV, PFZ	9
SNV, SNV, PFZ, PFZ	4
Total	247

* AZ: AstraZeneca, PFZ: Pfizer, SNV: Sinovac

Se agradece al ciudadano Sebastian Sosa, verdadero Guerrero por la verdad del Uruguay.

Cabe consignar que la publicidad Presidencia la sacó rápidamente del aire seguramente por recomendación de los asesores jurídicos, no obstante quien escribe estuvo bien atento y denunció dicho violación de la ley 17250 que en su artículo 24 dice:

CAPITULO IX - PUBLICIDAD

Artículo 24

Toda publicidad debe ser transmitida y divulgada de forma tal que el consumidor la identifique como tal.

Queda prohibida cualquier publicidad engañosa.

Se entenderá por publicidad engañosa cualquier modalidad de información o comunicación contenida en mensajes publicitarios que sea entera o parcialmente falsa, o de cualquier otro modo, incluso por omisión de datos esenciales, sea capaz de inducir a error al consumidor respecto a la naturaleza, cantidad, origen, precio, respecto de los productos y servicios. (*)

También solicito sea conducido en calidad de indagado el Sr. Alvaro Delgado, ex secretario de la presidencia y actual candidato presidencial en virtud de su coacción pública realizada sobre la ciudadanía ejerciendo una presión indebida y malintencionada contra la población al indicar que “ Vacunarse no es obligatorio, pero es una obligación”

Debemos aquí de recordar lo que indica el artículo 10 de la constitución nacional,

Artículo 10. Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

3) COMISIÓN DE LA VACUNA Y GACH

Este equipo fue creado integrado por funcionarios del MSP, de la UDELAR y del GACH.



Informe

Vacunas contra SARS-CoV-2 COVID 19. Aportes para la consideración de su uso en Uruguay

Grupo *ad - hoc* a la Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones

Integrantes:

Por el Ministerio de Salud Pública:

- División Epidemiología: Dra. Raquel Rosa (Ex. Prof. Agda. Departamento de Medicina Preventiva y Social, Facultad de Medicina, UdeLaR, Epidemióloga)
- Unidad de Inmunizaciones: Dra. Teresa Picón (Ex. Asist. Clínica Pediátrica, Pediatra), Mag. Ciencias Biológicas Lic. Cecilia D'Albora, Dra. Natalia Pérez (Pediatra), Prof. Agda. Dra. Noelia Speranza, (Departamento de Farmacología, Facultad de Medicina, UdeLaR, pediatra)
- DEVISA: Mag. Adm. Servicios Salud Dra. Adriana Alfonso (Geriatra, Epidemióloga)
- División Evaluación Sanitaria, Depto. Medicamentos: Q.F. Adriana Rocca y Mag. en Química, Q.F Marianne Barquet (Evaluación de Medicamentos)
- Depto. Comunicación: (Lic. Gabriela Gómez), Lic. Patricia Schroeder

Por la Universidad de la República

- Depto. Desarrollo Biotecnológico, Facultad de Medicina, UdeLaR - Prof. Agda. PhD. María Moreno- CNAV
- Sección Virología. Facultad de Ciencias, UdeLaR - Prof. Adj. PhD. Adriana Delfraro
- Cátedra de Inmunología, Depto. Biociencias, Facultad de Química, UdeLaR- Prof. PhD. Gualberto González-Sapienza

Por el Grupo Asesor Científico Honorario

- Prof. PhD. Dr. Otto Pritsch, Departamento de Inmunobiología, Facultad de Medicina, UdeLaR
- Prof. Agda. Dra. Mónica Pujadas, Clínica Pediátrica, Diplomatura de Infectología Pediátrica, Ex Prof. Adj. Departamento de Medicina Preventiva y Social, Facultad de Medicina, UdeLaR, Consultora OPS/OMS, CNAV. Pediatra - Epidemióloga -Infectóloga -Pediatra-Diplomada en Vacunología
- Prof. PhD. Dr. Julio Medina, Cátedra de Enfermedades Infecciosas
- Prof. Dr. Juan Arbiza, Sección Virología. Facultad de Ciencias, UdeLaR
- Prof. Agdo. PhD. Dr. Juan Gil, Métodos Cuantitativos, Facultad de Medicina, UdeLaR
- Prof. Dra. Gabriela Ormaechea, Clínica Médica, Facultad de Medicina, UdeLaR
- PhD. Lic. Asist. María Inés Fariello, Instituto de Matemática y Estadística Rafael Laguardia, Facultad de Ingeniería, UdeLaR
- Prof. Adj. Dra. Lucía Alonso, Departamento de Medicina Preventiva y Social, Facultad de Medicina, UdeLaR, Consultora OPS/OMS

Primeramente solicito a fiscalia solicite al Sr. Juez, que levante el secreto bancario de todos los aquí involucrados para poder evaluar realmente como son sus nexos, con las Grandes Industrias farmacéuticas que son los que realmente “coaccionan a nuestros elegidos en urnas” para hacer mandados de la voluntad e intereses de los grandes capitalistas financieros extranjeros.

Debo de Recordar que el equipo de “No toquen Nada” de Emisora del Sol, también gracias a la herramienta del acceso a la información pública pudo descubrir graves y grandes conflictos de interés del Dr. PhD JULIO MEDINA, pero independientemente de declaraciones juradas y basados en los 15.214 muertos en exceso es que debemos de llegar al hueso en esta investigación estamos trabajando sobre un GENOCIDIO A GRAN ESCALA.

Debemos de reflexionar que el poder Judicial instrumentó un FISCALIA ESPECIALIZADA PARA DELITOS DE LESA HUMANIDAD pero limitaron “convenientemente y casualmente” estos delitos hasta el año 1985, y quizá no pasaron los 2000 víctimas aquí hablamos de 15.214 víctimas en 22 meses , más todos los ciudadano con secuelas terribles como el caso emblemático de Aryton Olivera, que lo cito en virtud de la notoriedad pública y que nuestro Señor Presidente intervino puntualmente en este caso. pero tenemos la INMOLACIÓN de Gustavo Cano que se prende fuego frente a la oficina del Actual Presidente que viene a asegurarnos la TRANSPARENCIA, y las libertades Individuales, Gustavo debo de recordar que se prende fuego al Grito de “ CON ESA MIERDA NO ME VAN A PINCHAR” obviamente la prensa mercenaria del URUGUAY se encargó de tergiversar de mentir y maquillar esta muerte, para que a pesar de lo terrible pasara INADVERTIDA, algo que los PATRIOTAS ARTIGUISTAS jamás olvidaremos.-

<https://drive.google.com/drive/folders/1ei212xjyi4itTKyjTdHerHhJoahfOvNZ>

En este documento este grupo decide confesar la verdad, seguramente para evitar futuros problemas judiciales como los que se ven involucrados ahora. en el punto 3 desarrollan los 21 puntos de “NO SE SABE DEL GACH” como nosotros lo dimos a conocer a la población en la “CARAVANA POR LA VERDAD” Caravana que fué integrada por el Dr. Javier Sciuto, el Periodista residente en Paraguay Sr. Fernando Ferreira por no menos de 50 Uruguayos más y lamentablemente no contamos con la presencia del Dr. Gustavo Salle Lorier en virtud que ya tenía la información que íbamos a ser detenidos y formalizados por Fiscalía cosa que efectivamente sucedió el “INOLVIDABLE” 23 de Abril del 2021, en la Plaza San Fernando operativo liderado por el Jefe de policía Sr. Julio Pioli, que a la postre nos quedara más que claro a qué intereses correspondía en virtud de los audios del Diputado de Maldonado por Cabildo Abierto Sebastián Cal.

No obstante nosotros si cumplimos con la POBLACIÓN DE AVISAR QUE SE EXPONÍAN A UN ENGAÑO A UN RUIÑ Y CRIMINAL EMBUSTE, SALIMOS A LAS PLAZAS AUN A SABIENDA QUE SERÍAMOS DETENIDOS Y PROCESADOS, YA QUE EN UN VIVO EL DR. GUSTAVO SALLE HACIENDO GALA DE SUS VALORES DE HONESTIDAD NOS DIO EL AVISO A TIEMPO Y NOSOTROS 3 POR VOLUNTAD PROPIA NO DUDAMOS EN SALIR A LA CALLE A ADVERTIR A LA GENTE QUE ESTAS INOCULACIONES PROVOCARÍA UN DESASTRE SANITARIO.. desastre

En el primer trimestre de 2022 hubo 40% más muertes que las esperadas

Fueron casi 3.000 muertes más solo en los primeros tres meses del año en comparación al promedio histórico. El exceso de muerte se da en casi todas las causas, pero con énfasis en las enfermedades respiratorias y los fallecimientos inclassificables

16 de septiembre 2022 - 5:01hs

Compartir



Covid-19 explica solo una parte del exceso de muertes registrado. SEBASTIEN BOZON / AFP



Powered by Drupal

Las más leídas

<https://www.observador.com.uy/nota/en-el-primer-trimestre-hubo-40-mas-muertes-que-las-esperadas-20221519430>

En 2022 hubo más de 9.000 muertes evitables, según informe académico

Informe de la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular advierte porque cuatro de cada diez fallecimientos en Uruguay son prevenibles y dos de cada diez causas de muerte tratables

20 de octubre 2023 - 5:02hs

Compartir



Seis de cada diez muertes ocurridas el año pasado eran prevenibles o tratables.



Powered by Drupal

Las más leídas

Por Tomer Urwicz

"No estamos solos": Edmundo González agradeció a

<https://www.observador.com.uy/nota/en-2022-hubo-mas-de-9-000-muertes-evitables-segun-informe-academico-2023101918530>

Gracias al periodista Tomer Urwicz y su excelente trabajo diciendo cosas y tratando de conservar su puesto de trabajo.

La curiosa suba de las muertes por enfermedades respiratorias e inclasificables

Los datos preliminares del MSP revelan que, pese al cese de la emergencia sanitaria, continúa el exceso de mortalidad: 28% más fallecidos de los que cabría esperarse

19 de noviembre 2022 - 5:02hs

Compartir



A este ritmo la cantidad de muertos en el año volverá a superar a los nacidos vivos. SEBASTIEN BOZON / AFP



Karen Burschtin

Powered by Drupal

Las más leídas



Por Tomer Urwicz

Tn abuelo murió solo en su hogar y su familia se enteró pocos días después. No tenía rastros de



INGLATERRA
El desalentador regreso
de Darwin Núñez a
Liverpool jugando con
los suplentes y

<https://www.observador.com.uy/nota/la-curiosa-suba-de-las-muertes-por-enfermedades-respiratorias-e-inclasificables-2022111818110>

A continuación vamos exponer todos los puntos que en Febrero del 2021 a 15 días de iniciar la campaña de inoculación no se sabía en realidad y quisiera que el Juzgado constate esta realidad contra las declaraciones que los principales citados por la prensa, decían a la población generando un relato falso de seguridad y de falsa necesidad, esto es perfectamente encuadrable en el delito de publicidad engañosa, y entiendo que deberían ser absolutamente todos los promotores de estas armas de biotecnología, citados a declarar.

También quiero aquí dejar el link de un documento desclasificado por orden del Juez Marc T Pittman de Texas en el marco de un juicio a la FDA en relación a la seguridad de las vacunas de PFIZER donde el magistrado ordenó la desclasificación de 150.000 folios, dentro de esta información está el

“5.3.6 POST MARKETING EXPERIENCE” en este documento PFIZER reconoce posibles hasta 1.291 EFECTOS ADVERSOS DE ESPECIAL INTERÉS, algo nunca difundido por los MEDIOS DE PRENSA CAPITALINOS eso que “ERAN” la garantía y 4to poder, hoy ya son el poder 1 y son el gran problema.

Esto se prueba y se explica con el veto del Sr. Presidente Luis Lacalle Pou, al artículo 42 de la ley de medios artículo propuesto por CABILDO ABIERTO, que una vez más dan muestras de no ser buenos pero sin dudas son los menos malos de la clase.

<https://drive.google.com/drive/folders/1GLIQkurxO-rrKkB-anLyXr4DvqAxrmDL>

3. Lo que no se sabe sobre las vacunas en fases avanzadas de investigación disponibles y de las ya aprobadas:

- Seguridad a mediano y largo plazo
- Eficacia en subgrupos de personas por edad (sobre todo 65 y 75 años y más), comorbilidades, infección SARS Cov 2 previa
- Eficacia en asintomáticos (prevención de transmisión)
- Eficacia en casos severos, hospitalizaciones, ingreso a CTI, muertes (no hay estudios aún que muestren datos al respecto como variables primarias de análisis)
- Duración de la inmunidad
- Pauta final de administración
- Precauciones y contraindicaciones finales para su uso
- Efectividad y seguridad en condiciones reales de uso
- Impacto en la necesidad de mantener las medidas no farmacológicas de contención aplicadas hasta el momento
- Cobertura vacunal requerida para alcanzar los beneficios esperados.
- Uso concomitante con otras vacunas, por ejemplo antigripal

-
- Eficacia comparativa entre diferentes plataformas de vacunas contra SARSCoV 2
 - Intercambiabilidad entre vacunas contra SARS Cov-2
 - Necesidad de revacunación
 - Cambios en caso que haya mutaciones del virus.
 - Prevención de infección en individuos inmunosuprimidos
 - Beneficio en menores de 16 años
 - Beneficios y riesgos en mujeres inadvertidamente embarazadas
 - Impacto en los individuos que incumplen las medidas de bioseguridad (mascarillas, distanciamiento físico,
 - Efecto en la carga viral o en la probabilidad de contagiosidad de los infectados
 - Efectividad en reducir los síntomas prolongados o las secuelas

5.Sugerencias y recomendaciones

En términos generales las vacunas contra SARS-CoV-2 COVID 19 aprobadas hasta el momento se muestran con perfiles de eficacia y seguridad adecuados. Es destacable que se hayan podido desarrollar en forma rápida, constituyendo una herramienta fundamental para avanzar en el control de la pandemia.

Dada la situación epidemiológica, la vacunación contra COVID es una urgencia de salud pública.

Es imprescindible establecer un seguimiento y estricta vigilancia de todos los aspectos (seguridad, inmunogenicidad, impacto, efectividad) una vez iniciada la campaña de vacunación.

Dado las diferentes plataformas y los distintos procesos de desarrollo de estas vacunas, la comparación de eficacia y de seguridad entre vacunas no siempre puede establecerse y debe analizarse con cautela.

Dado que es prioritario lograr la mayor cobertura de los grupos objetivos, y considerando que, dados los mecanismos de acceso actual a vacunas, se deba a recurrir a más de un tipo de vacunas, deberá considerarse muy especialmente la previsión de las diferentes condiciones de las distintas vacunas para minimizar el riesgo de errores programáticos y asegurar la provisión de las dos dosis de la misma vacuna a cada persona.

Es fundamental optimizar la comunicación acerca de todos los aspectos de las vacunas a la población (incluyendo al personal de salud).

Es clave lograr adherencia y alcanzar buenas coberturas para lograr los objetivos planteados con la vacunación.

Como se puede apreciar en fojas 20 se indica que es fundamental optimizar la comunicación de todos los aspectos de las vacunas y solicito a Fiscalía investigue si este documento se publicó en algún medio nacional o local, SI REALMENTE SE INFORMÓ A LA POBLACIÓN SOBRE LA TOTAL FALTA DE CERTEZAS A LA CUAL SE ENFRENTABAN NUESTROS PROMOTORES DE VACUNAS O SI REALMENTE ESCONDIERON , también deseo que se investiguen los motivos, para tal TEMERARIA ACTITUD PARA CON NUESTRA POBLACIÓN.

4) COMISIÓN DE SALUD DE DIPUTADOS.

Si bien es cierto que he fracasado en todos mis intentos de acceder a la comisión de salud, para denunciar algo tan delicado y grave como un GENOCIDIO de carácter internacional que involucra a varios países. La comisión de salud por algún motivo que desconozco se ha negado a recibirme en varias ocasiones, incluso surge de mis chats y de mis correos electrónicos los cuales en virtud de una denuncia del Sr. Radi hacia mi persona por supuestas amenazas, dichos dispositivos fiscales los tiene a disposición ya que se encuentran requisados, secuestrados aún al día de hoy a casi 60 días del operativo con orden de allanamiento a mi casa, como si fuera necesario, durante más de 24 meses vengo suplicando a fiscalía ser citado de oficio para poder realizar todas estas denuncias y más que tenemos para realizar ya en detalle, casos puntuales con nombres y apellidos, he puesto en copia a @fiscaliauruguay en muchas ocasiones siempre sin el mínimo éxito, ahora solo piden que clonen mis dispositivos y me devuelvan los equipos que necesito para poder seguir trabajando me parece genial NO INMOLARME y poder a diferencia de la Ex Fiscal Gabriela Fossati, y de la Senadora Gracias Bianchi, la senadora que quería salir a buscar "NO INOCULADOS" con herramientas de Georeferenciación algo un poco más sofisticado que la Alemania Nazi, decir que tiene fueros pero que bueno sería citarla a Declarar a ver que quiso decir con "salir a buscarlos" YO a diferencia de ellas no tengo nada para esconder y no tengo problema en colaborar con los actuales operadores de la justicia aunque me merecen también cierto cuidado de sus buenas intenciones, ya que los NARCOS y la MAFIA BLANCA puede estar instalada en todos los estamentos de nuestra sociedad.

En virtud de estar perfectamente informados los integrantes de la comisión de salud y particularmente sus dos presidentas con las cuales he tenido y tengo una actividad en chats de Whatsapp, y correos, solicito que todos sean conducidos en calidad de indagados, para dar explicaciones que hicieron con las denuncias realizadas por el diputado César Vega y por quien escribe esta denuncia, Fernando Vega.

En virtud de que ustedes tienen toda la información disponible, no duplico con ponerla aquí.

Es increíble la falta de empatía hacia la vida que he visto en la sesión del 13 de Diciembre del 2023 donde acudí a la cámara de diputados y mientras el diputado César Vega estaba informando sobre el exceso de muertos en el mundo y en Uruguay por campaña de inoculaciones el Diputado de Cabildo Abierto Alvaro Perrone pedía a la presidente de la cámara Silvana Perez Bonavitta pasar a legislar temas más importantes, seguramente esto no sea un delito pero sí es una falta de respeto total a la vida de 15.214 Uruguayos que deberían estar aquí con nosotros y no lo están por la NEGLIGENCIA y falta de apego a la EVIDENCIA CIENTÍFICA, de los que conducen las POLÍTICAS SANITARIAS DE ESTE PAÍS.

Sin más saluda cordialmente

FERNANDO VEGA TORRENS
CI 2.629.967-3
099 611 205

